



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*  
*Bloque Partido Ciudadanos*

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**TEMA:** CREACIÓN “PROGRAMA DE HUERTAS COMUNITARIAS”.

**VISTOS:**

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, las previsiones de los artículos 21 y 96 del mismo plexo normativo; y

**CONSIDERANDO:**

*Que la ciudad de Río Grande nació como una colonia agrícola y que es necesario revalorizar las técnicas de cultivo y promover la soberanía alimentaria, especialmente para fomentar el trabajo local y los productos regionales.*

*Que la soberanía alimentaria se define como “el derecho de cada pueblo, comunidad y país a definir sus propias políticas agrícolas, pastoriles, laborales, de pesca, alimentarias y agrarias que sean ecológicas, sociales, económicas y culturalmente apropiadas a sus circunstancias exclusivas. Esto incluye el derecho real a la alimentación y a la producción de alimentos, lo que significa que todos los pueblos tienen el derecho de tener alimentos y recursos para la producción de alimentos seguros, nutritivos y culturalmente*

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

*Bloque Partido Ciudadanos*

*apropiados, así como la capacidad de mantenerse a sí mismos y a sus sociedades”.*

*Que las huertas comunitarias son una herramienta clave para la independencia productiva, además promueven los vínculos sociales, actividades en contacto con lo natural y la cultura del trabajo.*

*Que existen en todo el país experiencias positivas de huertas comunitarias urbanas, demostrando los beneficios de cultivar y poseer alimentos para el autoconsumo.*

*Que estas iniciativas promueven una alimentación saludable, producción segura y sana de alimentos; fomentan la diversidad de cultivos locales y proveen de alimentos y productos frescos y sanos a la población, permitiendo adquirir hábitos alimenticios saludables.*

*Que estos espacios proporcionan mayor superficie de zonas verdes y presencia de la naturaleza en la comunidad. Asimismo, la producción agroecológica de alimentos, sin pesticidas, herbicidas, fertilizantes y cualquier producto químico, tiene menor impacto en el ambiente, cuidando los recursos naturales como el agua y el suelo, patrimonio de todos.*

*Que es una iniciativa de bajo costo con gran valor a la comunidad, donde se pueden donar parte de los cultivos a comederos comunitarios, casa de niños, centro de jubilados, u otras instituciones con valor social.*

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.





Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

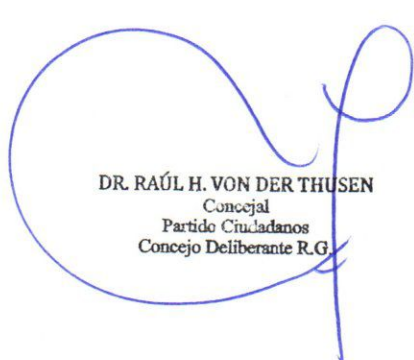
*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*  
*Bloque Partido Ciudadanos*

*Que es posible desarrollar proyectos de huertas orgánicas en la ciudad, especialmente en terrenos baldíos o abandonados, donde la Municipalidad tienen la facultad de coordinar y facilitar el acceso a algún espacio para ser utilizado con este fin.*

*Que permite lograr una integración entre el personal municipal, instituciones educativas y ciudadanos de la comunidad, con un objetivo común de mejorar la salud y cuidar el ambiente.*

*Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 21 establece los derechos y deberes de los habitantes, en cuanto a que “todos los ciudadanos tienen el derecho a gozar de un ambiente sano, de los beneficios de un ecosistema equilibrado y al desarrollo sostenible”.*

*Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.*



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

*Bloque Partido Ciudadanos*

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º).- CREAR** el programa de “Huertas Comunitarias”, en zonas verdes o terrenos baldíos, bajo la dirección de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

**Artículo 2º).- ESTABLECER** que el objeto de las “Huertas Comunitarias” será fomentar e incentivar a la población la producción de alimentos, alentando la cultura de trabajo sobre técnicas sustentables de cultivo, con el fin de lograr alimentos sanos, frescos y orgánicos, para así contribuir a una mejor la alimentación para los vecinos y fomentar la protección del ambiente.

**Artículo 3º).- CREAR** la “Inscripción Municipal de Zonas Verdes o Terrenos Baldíos para Uso de Huertas Comunitarias”. A los fines de la inscripción en el mismo, los interesados deberán acreditar lo siguiente:

- a) Todos los datos catastrales relativos al inmueble.
- b) Fotografías del estado actual del predio.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.





Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*  
*Bloque Partido Ciudadanos*

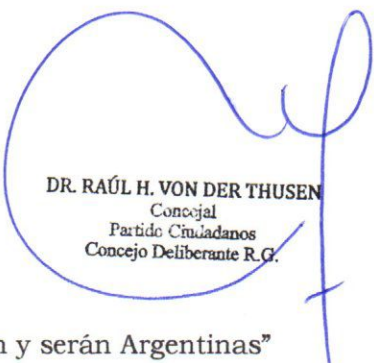
La inscripción será reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 4°).**- La ejecución del Programa de “Huertas Comunitarias” se realizará en terrenos de propiedad estatal y/o particular. En el caso de terrenos fiscales que no sean del patrimonio municipal, se gestionarán las correspondientes autorizaciones ante los organismos que correspondan, para su uso en comodato.

En el caso de terrenos particulares se invitará a los propietarios a inscribirse en un registro para ceder gratuitamente el uso temporario de dichos terrenos, por un plazo mínimo de dos (2) años, en la modalidad de comodato. Se eximirá del pago de los tributos que gravan los inmuebles, surgidos de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificaciones, a título de compensación mientras dure el comodato por cesión.

**Artículo 5°).**- **INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente a realizar asistencia, acompañamiento y capacitaciones a la producción de cultivos y desarrollo de las huertas.

**Artículo 6°).**- **DISPONER** que el Departamento Ejecutivo Municipal brindará todo el asesoramiento técnico necesario a este proyecto, resguardando el sentido comunitario del mismo y coordinar las tareas que se lleven a cabo. Asimismo, se deberá celebrar convenios de cooperación con el INTA, no solo



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*  
*Bloque Partido Ciudadanos*


para la provisión de semillas sino también para la capacitación del personal y asesoramiento técnico. Así también, cooperar con escuelas u organizaciones para su participación en la huerta y así promover mayor conciencia ambiental y la importancia de la soberanía alimentaria.

**Artículo 7°).- CREAR** el “Registro de Familias voluntarias para la producción de las huertas comunitarias”, cuya finalidad será inscribir a las familias que de manera voluntaria quieran colaborar en el programa de “Huertas Comunitarias”.

**Artículo 8°).- ESTABLECER** que cada familia que desee ser voluntaria para el sostenimiento y/o producción de las huertas comunitarias deberá inscribirse en el registro y así tendrá derecho a un porcentaje de la producción, todo aquello conforme a la reglamentación del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 9°).- DISPONER** que las producciones de las huertas comunitarias que se fueran conformando serán asignadas prioritariamente a:

- a) Desocupados o beneficiarios de programas laborales o capacitación que la autoridad de aplicación considere necesario.
- b) Núcleos familiares con necesidades básicas insatisfechas.
- c) Grupos de la tercera edad que lo requieran.
- d) Niños/as y jóvenes en situación de vulnerabilidad.



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.





Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*


*Bloque Partido Ciudadanos*

- e) Entidades de servicios ciudadanos (ONG, cooperativas, clubes, vecinales, mutuales, instituciones educativas, etcétera).
- f) Cualquier otro que la autoridad de aplicación considere necesario.

**Artículo 10).- DISPONER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 11).- ESTABLECER** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de sesenta (60) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

**Artículo 12).- DE FORMA.-**



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.